

**QUE RECOMIENDA A LOS PAÍSES MIEMBROS DEL MERCOSUR Y
ESTADOS ASOCIADOS UNIFORMAR Y FORTALECER EL MARCO
NORMATIVO DE LA SEGURIDAD VIAL, INCLUYENDO NORMAS DE
CERO ALCOHOL AL VOLANTE Y EL ENDURECIMIENTO DE LAS
SANCIONES PARA QUIENES CONDUZCAN BAJO LOS EFECTOS
DE LA BEBIDA U OTRAS SUSTANCIAS**

VISTO:

La masiva producción de vehículos de transporte, que ha aumentado considerablemente el parque automotor en nuestros países, y en consecuencia, ha multiplicado los riesgos de accidentes viales.

La alta tecnología aplicada a los vehículos, lo que ha permitido alcanzar en la vía pública velocidades francamente amenazantes.

CONSIDERANDO:

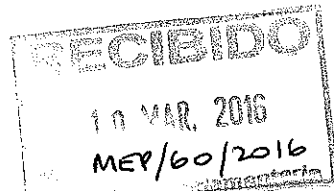
Que ello ha provocado consecuencias alarmantes en nuestras poblaciones, en lo que respecta a accidentes viales con resultado de muerte o grave daño a la salud de las personas.

Que según estadísticas de organizaciones de la sociedad civil con interés en la problemática, como LUCHEMOS POR LA VIDA, en los últimos veinticuatro años en la Argentina murieron en accidentes de tránsito 182.522 personas.

Que esta organización también da cuenta de que las muertes no se han reducido año a año, siendo que en el 2015 el total de fallecidos es de 7.472 personas, un número casi similar al 2014.

Que los riesgos de accidentes viales aumentan exponencialmente cuando se conducen los vehículos bajo los efectos del alcohol u otras sustancias.

Que también aumentan esos riesgos cuando se exceden los límites de velocidad permitidos y, sobre todo, cuando se utiliza la vía pública para competencias de velocidad, lo que en la Argentina se conoce como "picadas".



ENFATIZANDO:

Que una política unificada de seguridad vial en los países del MERCOSUR y Estados Asociados contribuiría a reducir los accidentes de tránsito.

Que ello además permitiría desarrollar una cultura vial uniforme en nuestra región, dando a los usuarios de vehículos mayor certeza y seguridad en cuanto a las normas viales, y a los agentes públicos mejores herramientas para hacer respetar las normas.

Que uniformar una normativa de alcohol 0 al volante, como ya existe en algunos de los países miembros como Uruguay, constituiría una señal categórica al universo vial en cuanto a al cuidado en el manejo y a los límites tolerables.

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 4, inciso 11 de su Protocolo Constitutivo,

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
RECOMIENDA:**

Artículo 1º.- Que recomienda a los países miembros del MERCOSUR y Estados Asociados uniformar y fortalecer el marco normativo de la seguridad vial, incluyendo normas de cero alcohol al volante, y el endurecimiento de las sanciones en casos de accidentes para los que conduzcan bajo los efectos de la bebida alcohólicas y otras sustancias.

Montevideo, 15 de marzo de 2016



**Parlamentaria Julia Argentina Perié
Presidenta Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos**